

DECRETO 411.0.20.0709 de 2016

(diciembre 27)

Boletín Oficial No. 201. Año 2016, diciembre 28

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

Por el cual se prorrogan cincuenta (50) empleos de carácter temporal creados en la planta de personal de la administración central municipal de Santiago de Cali, mediante decreto no. 4110.20.0[633](#) del 25 de noviembre de 2016

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI,

en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política, el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Artículo 21 de la Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el Numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política dispone que es atribución del Alcalde: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Numeral 7 del Artículo 315 de la Constitución Política dispone que es atribución del Alcalde Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes.

Que el Numeral 1 del Literal d del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, modificadorio del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone que es función del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo

Que el Numeral 4 del Literal d del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, modificadorio del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone que es función del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes.

Que el Artículo 1 de la Ley 909 de 2004 establece que de acuerdo con lo previsto en la Constitución Política y la ley, los empleos temporales hacen parte de la función pública.

Que el Artículo 21 de la Ley 909 de 2004, igualmente dispone que la justificación para la creación de empleos de carácter temporal deberá contener la motivación técnica, así como la apropiación y disponibilidad presupuestal para cubrir el pago de salarios y prestaciones sociales.

Que mediante Decreto No. 4110.20.0[633](#) del 25 de noviembre de 2016, se crearon cincuenta (50) empleos de carácter temporal, del nivel técnico, denominados Agente Tránsito, Código 340, Grado 03, adscritos a la Secretaría de Tránsito y Transporte municipal.

Que mediante Radicado No. 2016412210113541Z del 28 de noviembre del 2016, el Servidor Público Hugo Javier Buitrago, Director de la Dirección de Desarrollo Administrativo, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, información acerca de la existencia en dicha entidad de listas de elegibles vigentes que eventualmente pudieran ser utilizadas para la provisión de los empleos temporales del nivel técnico creados mediante el Decreto Municipal No. 411.0.20.0633 de Noviembre 25 del 2016, denominados Agentes de Tránsito, Código 340, Grado 03, adscrito a la Secretaría de Tránsito y Transporte municipal.

Que mediante Radicado No. 2016411101420842 del 14 diciembre del 2016, la Servidora Pública Jessica Andrea Angulo Díaz, Coordinadora de Provisión de Empleo Público de la Comisión Nacional del Servicio Civil, respondió el Radicado No. 2016412210113541 del 28 de noviembre del 2016, informando que: no se encontraron listas de elegibles que puedan ser utilizadas para su provisión, de acuerdo con la certificación expedida por el analista de fecha 2 de diciembre de 2016 para el empleo, de carácter temporal, del nivel técnico, denominado Agente de Tránsito, Código 340, Grado 03, adscrito a la Secretaría de Tránsito y Transporte municipal.

Que en cumplimiento de lo indicado por la H. Corte Constitucional en la Sentencia C- 288 de 2014, por medio de la cual se revisó lo previsto en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, para la provisión de los empleos de carácter temporal en ausencia de lista de elegibles, la entidad deberá dar prioridad a las personas que se encuentren en la entidad con derechos de carrera administrativa.

Que para dar cumplimiento a lo anterior, la Dirección de Desarrollo Administrativo, publico con fecha diecinueve (19) de Diciembre del 2016 la Convocatoria No. 05 del 2016, para proveer con servidores públicos con derechos de carrera administrativa, los empleos temporales creados mediante el Decreto No. 411.0.20.0633 de Noviembre 25 del 2016, convocatoria que a la fecha se encuentra cerrada, tal como consta en certificación del 27 de diciembre de 2016 presentada por el Servidor Público Hugo Javier Buitrago, Director de la Dirección de Desarrollo Administrativo.

Que dado que a Diciembre 31 del 2016 fecha de vigencia de los empleos temporales creados mediante el Decreto No. 411.0.20.0633 de Noviembre 25 del 2016, no es posible proveer dichos empleos, se hace necesario prorrogar la vigencia de los mismos.

Que mediante Radicado No. 2016415200111134 del 01 de diciembre del 2016, el Servidor Público Juan Carlos Orobio Quiñonez, Secretario de Tránsito y Transporte, presentó a la Dirección de Desarrollo Administrativo, justificación técnica para prorrogar los empleos creados a través del Decreto No. No. 4110.20.0633 del 25 de noviembre de 2016, hasta el 31 de Diciembre del 2017, por las razones expuestas en dicha justificación, que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que mediante Radicado No. 2016415200118634 del 22 de diciembre del 2016, el Servidor Público Juan Carlos Orobio Quiñonez, Secretario de Tránsito y Transporte, presentó a la Dirección de Desarrollo Administrativo, certifica: Que dentro de las apropiaciones presupuestales incluidas en el Banco de Proyectos No. BP 22002817, denominado Ampliación Cobertura Seguridad Vial por valor de (\$35.446.510.000 Financiado con recursos de LEY 769 DE 2002, para la vigencia del año 2017, con destino a financiar los servicios personales de los Agentes de Tránsito de la planta temporal, adscrita a la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal, se encuentran incluidos los costos de los ciento cincuenta (150) cargos denominados Agentes de Tránsito, Código 340, Grado 03, creados mediante los Decretos No. 4110.20.0435 de julio 7 de 2016 y No. 4110.20.0633 de noviembre de

2016 adscrito a la Secretaría de Tránsito y Transporte municipal; dicho documento hace parte integral del presente acto administrativo.

Que mediante Radicado No. 2016412210095874 del 22 de diciembre de 2016, el Servidor Público Efraín Quiñonez Bedoya, Subdirector de Finanzas Publicas del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, certifico:la viabilidad presupuesta!, para la prórroga en la vigencia 2017, de 150 empleos de carácter temporal denominados agentes de tránsito adscritos a la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Santiago de Cali.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogase hasta el 31 de Diciembre de 2017, la vigencia de los cincuenta (50) empleos de carácter temporal creados en la planta de personal de la Administración Central, mediante Decreto No. 4110.20.0633 del 25 de noviembre de 2016, en los mismos términos y condiciones establecidos en el decreto de creación, en la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal.



ARTÍCULO SEGUNDO. REMITIR Copia del presente Acto Administrativo a la Secretaría de Tránsito y Transporte, a la Dirección de Desarrollo Administrativo: Subdirección de Recurso Humano a los Proceso: Liquidaciones Laborales - Subproceso de Activos, Gestión y Desarrollo Humano: Subprocesos de Selección y Vinculación (Posesiones).



ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de su expedición y publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los veintisiete (27) días del mes del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

MAURICE ARMITAGE CADAVID

Alcalde de Santiago de Cali



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de CALI

n.d.

Última actualización: 30 de diciembre de 2025 - (Diario Oficial No. 53.335 - 15 de diciembre de 2025)



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**